

Sesion 60.^a extraordinaria en 20 de enero de 1915

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OCHAGAVÍA

Sumario

El señor Ministro de Hacienda solicita preferencia para el proyecto que autoriza la compra de salitre por el Estado.—Se acuerda oír una esposicion del señor Ministro sobre este asunto en la sesion próxima.—A indicacion del señor Aldunate se acuerda imprimir en un folleto especial los antecedentes relacionados con el proyecto sobre marina mercante nacional.—El señor Claro Solar usa de la palabra sobre las tarifas de los ferrocarriles.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del proyecto que modifica la planta i sueldos de los empleados de aduana.—Se consideran las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados al presupuesto de Industria i Obras Públicas.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Oliva Daniel
Balmaceda J. Elías	Rio del Arturo
Barros E. Alfredo	Rivera Guillermo
Besa Arturo	Urratia Miguel
Búrgos Gregorio	Urrejola Gonzalo
Claro Solar Luis	Walker Martínez J.
Correa Ovalle Pedro	Yáñez Eliodoro
Charne Eduardo	

I los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.

Contribucion de herencias

El señor **Yáñez**.—Noto una omision en el acta, en la parte que se refiere a la discusion del proyecto de contribucion de herencias, i es que no aparece mencionado en ella que se haya tomado en consideracion el artículo que propuse relativo al pago de las contribuciones.

No sé si esto sea una omision del acta, o que no se puso en discusion mi indicacion.

El señor **Secretario**.—Fué un olvido del secretario, que no tuvo a la mano la indicacion al redactar el acta.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Podria tratarse ese artículo en la sesion matinal de mañana.

El señor **Yáñez**.—Talvez seria fácil despacho hoi en cinco minutos, sobre tabla, con el objeto de que no se atrase la lei.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, podria tratarse sobre tabla el artículo propuesto por el señor Senador de Valdivia.

Así se hará.

El señor **Secretario**.—El señor Senador por Valdivia propone agregar al final del proyecto sobre contribucion de herencias el siguiente artículo:

«La justicia ordinaria podrá, con audiencia del Ministerio Público, autorizar el pago del impuesto, en la parte que corresponda al valor de los bienes inmuebles, por cantidades iguales, en el plazo máximo de cuatro años, con mas el interes del tres por ciento anual.»

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

Industria salitrera

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Hace algunos días S. E. el Presidente de la República remitió al Congreso un proyecto tendiente a mejorar la situación en que hoy se encuentra la industria salitrera.

Por lo que he leído en los diarios i por lo que se ha dicho en el Honorable Senado, he llegado a la conclusión de que este proyecto no ha sido comprendido en su verdadera significación. Se ha visto en él hasta un atentado contra los fondos de conversión, fondos que soi el primero en respetar, i de los cuales seré el más celoso custodio, a lo ménos mientras permanezca en este puesto.

Las personas que se han impuesto más de cerca de este proyecto, i que forman parte de las comisiones del Senado, han llegado a esta misma conclusión; i si hasta ahora estas comisiones no han dado su informe, es por la dificultad que existe para reunir quorum, porque unos días asisten unos miembros, otros días otros, dada la estación del año en que nos encontramos i las pocas horas en que pueden tener reuniones, sobre todo ahora que el Senado celebra sesiones en la mañana i en la tarde.

Por eso, señor Presidente, pediría que hiciéramos una tentativa de tratar desde luego este negocio, para que los señores Senadores pudieran siquiera oír las esplicaciones que el Gobierno daría sobre este proyecto i conocer los antecedentes en que está fundado.

Si después de esto subsisten las resistencias que se han manifestado, entónces la Comisión podría presentar el resultado de sus estudios.

Dejo hecha esta indicación, ya que nada se pierde con oír las esplicaciones que puedo dar.

El señor **Barros Errazuriz**.—¿Se trataría ese asunto en la sesión de mañana?

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—En la sesión matinal de mañana.

El señor **Claro Solar**.—Las sesiones de la mañana tienen ya una tabla muy nutrida, de asuntos que son urgentes.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Creo que una vez que los señores Senadores se den cuenta del alcance del proyecto a que me refiero, verán que no tiene la gravedad que se le ha atribuido.

El señor **Urrejola**.—¿Cuál es la tabla de las sesiones matinales?

El señor **Ochagavía** (Presidente).—El proyecto sobre accidentes del trabajo i en seguida el de crédito popular.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—El proyecto de que hablo tiene mayor urgencia que los indicados por el señor Presidente, puesto que ésta es precisamente la época en que el salitre puede ser colocado con facilidad en Europa.

El señor **Urrejola**.—Encuentro que el señor Ministro tiene mucha razón en pedir al Senado que se ocupe de este proyecto, que tiene vastísimas proyecciones i que es de mayor urgencia que los proyectos que figuran en la tabla de las sesiones matinales. Por esto, yo haría indicación para que el proyecto del señor Ministro sea tratado a continuación del proyecto sobre accidentes del trabajo.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Acepto esa indicación.

El señor **Aldunate**.—En realidad, señor Presidente, ha sido imposible que se reúnan las Comisiones de Salitre i de Hacienda que, por acuerdo del Senado, debían informar unidas sobre el proyecto indicado por el señor Ministro. Su Señoría ha espresado ya las razones que esplican esa dificultad, i yo agregaría que son muchos los miembros de ambas comisiones, i que dada la época del año i la labor tan recargada de esta Cámara, es materialmente imposible que una Comisión pueda reunir el quorum de cinco Senadores.

A la primera sesión que se celebró concurrió el honorable señor Besa, quien recibió amplias esplicaciones sobre el proyecto, lo mismo que los señores Búlnes i Salinas que concurrieron a la segunda. Ofrecí al señor Yáñez enviarle al campo copia de los antecedentes; pero, creo que solo ayer quedaron impresas las actas de la Comisión, i no sé si Su Señoría las haya recibido.

El señor **Yáñez**.—Todavía nó, señor; pero debo recordar que concurrí a una de las reuniones, i que no hubo número ese día.

El señor **Aldunate**.—La indicación del señor Ministro, que tiende a imponer a la Cámara sobre los antecedentes del proyecto, me parece, no solo conveniente, sino necesaria. Estamos actualmente ocupados en el despacho de los presupuestos, i éstos tienen dos partes: una referente a los gastos i otra referente a las entradas.

El proyecto del señor Ministro se refiere a esta segunda parte de los presupuestos, que es tanto o más importante que la primera. Si hai una medida que pueda producir unos die-

ciocho millones de pesos, la mitad siquiera, nueve millones, habremos hecho una obra tan útil como economizando dieciocho o nueve millones de gastos, con la diferencia de que para hacer economías se requieren muchas sesiones, muchos estudios i mucho trabajo, al paso que para crear nuevas rentas pueden bastar quince minutos o una sesion.

¿Por qué no se crearia la renta por el medio más natural que tenemos, cual es mandar salitre a Europa? Este es el proyecto del señor Ministro; de manera que merece alguna atencion por parte de la Cámara i no será tiempo perdido el que ocupemos en esto. A lo ménos creo que deber oirse las esplicaciones del señor Ministro, i en vista de ellas tratar de dar lo mas pronto posible una solucion al problema.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Seria preferible, señor Presidente, que este asunto se tratara en sesion secreta por haber intereses particulares que pueden verse afectados por él.

El señor **Claro Solar**.—Respecto de la indicacion del señor Ministro, creo que podria conciliarse todo, sin afectar al trabajo del Senado, con que el señor Ministro en la primera hora de la sesion de la mañana espresara las ideas del Gobierno respecto del proyecto, i en la órden del dia siguiéramos con los demas negocios.

En la primera hora de la sesion de la mañana, Su Señoría tiene tiempo suficiente para explicar el alcance i antecedentes del proyecto.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Procuraré hacerlo; pero, como he dicho, preferiria que este asunto se tratara en sesion secreta.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Puede Su Señoría pedirlo así en la sesion de mañana.

El señor **Claro Solar**.—I despues talvez podria tratarse otro proyecto, en el cual debe tener interes el señor Ministro: el que se refiere al impuesto de patentes, cuya discusion está ya mui avanzada.

Marina mercanté

El señor **Aldunate**.—Deseaba solicitar de la Mesa—no sé si esté autorizada para ello—que con el consentimiento de la Cámara mandara imprimir los antecedentes relativos a la Marina Mercante. Hace tiempo se publicó un folleto sobre el particular, pero desde entónces se han acumulado nuevos datos i antecedentes que ha estado compilando el Secretario de la

Comision que estudia esta materia, i seria conveniente que todos ellos se reunieran en un folleto para que los conociera la Cámara i cuantos se interesen en esta cuestion.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente se podrian mandar imprimir los antecedentes a que se ha referido el señor Senador de O'Higgins.

El señor **Walker Martínez**.—¿No seria mui conveniente que ese folleto estuviera precedido de un breve informe o introduccion de la Comision? Así podríamos apreciar mejor los antecedentes acumulados.

El señor **Búrgos**.—Acojo con mucho gusto la indicacion del señor Senador de O'Higgins, pero me parece que seria mas práctico que los miembros de esta Comision, ya que no han podido emitir su informe sobre este negocio, seleccionaran aquellos documentos mas importantes, porque, de lo contrario, ese folleto seria demasiado voluminoso i nadie lo leeria.

El señor **Aldunate**.—Hai muchos antecedentes de grande interes, un cúmulo de datos para apreciar el pro o el contra de alguna idea. Es éste uno de los problemas mas complejos que el Senado tiene sobre su Mesa i es necesario no omitir ningun dato para formarse un concepto cabal de él.

Estos problemas se estudian con prolijidad mui grande en otras naciones. Acabo de recibir un volúmen publicado por una de las comisiones de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, en que se consignan todos los datos acumulados para un proyecto relativo a establecer una línea de navegacion entre Nueva York i Valparaiso. Es un grueso volúmen lleno de datos interesantísimos.

No es un inconveniente, sino una ventaja, que estas publicaciones sean lo mas completas posible.

El señor **Walker Martínez**.—Cuando se discutió en Francia la lei sobre accidentes del trabajo, la Comision respectiva publicó un volúmen de mil i tantas pájinas, de antecedentes.

Servicio de ferrocarriles

El señor **Barros Errazuriz**.—He recibido un telegrama de algunos agricultores de Osorno en que me piden haga presente al señor Ministro de Ferrocarriles la necesidad de restablecer los trenes para el trasporte de ganado a Santiago. Me agregan en ese telegrama que desde hace varios dias no han podido conseguir carros con tal objeto.

El señor **Saavedra** (Ministro de Ferrocarriles).—Con mucho gusto transmitiré al Conse-

jo de los Ferrocarriles los deseos del honorable Senador.

Tarifas de los ferrocarriles

El señor **Claro Solar**.—Voi a manifestar las razones que tengo para no estar de acuerdo con las observaciones hechas en sesion de ayer por el honorable Senador de Ñuble sobre las nuevas tarifas aprobadas por el Gobierno para el transporte del trigo i de la harina.

Creo que el honorable Senador ha mirado esta cuestion bajo un solo punto de vista, desentendiéndose de otros factores que deben ser tomados en consideracion. Las razones dadas por Su Señoría serian mui aceptables si la situacion de la molinería de las provincias de Santiago, Valparaiso i Aconcagua, fuese comercialmente análoga a la situacion de la molinería de las provincias del sur.

Los molineros del sur se han acercado precisamente al campo productor de la materia prima, el trigo, i proceden así para no gravar su produccion con el flete del trigo sino solo con el de la harina.

Si en la zona central del pais la agricultura produjera todo el trigo que necesita la molinería de esta zona, serian fundadas las observaciones del honorable Senador de Ñuble porque, indudablemente, con las nuevas tarifas aprobadas se estableceria cierto favoritismo para la industria molinera de Santiago, Valparaiso i Aconcagua. Pero no ocurre esto. El señor Senador debe tener conocimiento de que la industria molinera de Santiago no dispone de materia prima suficiente, i tiene que comprar su trigo precisamente en el sur i transportarlo al centro, pagando fletes.

La molinería en estos últimos años no solo ha tenido que recurrir a los graneros de las provincias australes, sino que ha tenido que importar trigo de Australia i otros paises para atender el consumo de las poblaciones del centro i del norte. Mas de la tercera parte del trigo que elaboran los molineros de esta rejion tienen que comprarlo en Osorno i Traiguén, es decir, a una distancia de quinientos o de seiscientos kilómetros.

Esta situacion en que se encuentran colocados los molineros los obliga a pagar fletes i en seguida tienen que hacer la elaboracion para poder producir su artículo i venderlo.

Si se compara la situacion que, con arreglo a estas tarifas, tiene la molinería del sur i la del norte, i, como consecuencia necesaria, la situacion de la agricultura del sur, se llegará a resultados que son diametralmente opuestos a

los exhibidos por el honorable Senador del Ñuble.

En un instante mas voi a hacer esa demostracion, pero quiero, desde luego, llamar la atencion del señor Ministro a que la molinería del centro, que es compradora de los trigos del sur, hace competencia a los molineros del sur en la compra de esa materia prima, contribuyendo de esa manera a elevar el precio de este artículo i a colocarlo en situacion mas provechosa para la agricultura del sur. Suprimida la competencia de los compradores de trigo del centro, dejando a los molineros establecidos en el sur dueños del campo, ¿cuál seria el precio de la materia prima en esa rejion? Evidentemente, el que aquellos molineros quisieran imponerle.

Por eso decia que esta cuestion afecta no solo a la industria molinera, sino tambien a la industria agrícola, interesada en esta competencia que hacen los proveedores de harinas del centro, los cuales tienen que ir a comprar el trigo al sur para molerlo, puesto que falta materia prima en el centro.

Suprimida esta competencia, repito, ¿cuál seria el resultado? No seria, por cierto, un mayor precio del trigo; seria la reduccion del precio, la muerte de la agricultura del sur, en beneficio de los molineros que se han establecido allá para tener la materia prima a la mano.

No quiero hacer comparaciones, porque no me gusta dar a estas cuestiones un carácter personal, pero eso no me impide decir que los industriales que elaboran harinas en el sur son todos o casi todos firmas extranjeras, que se han ido a establecer a esa rejion para obtener un mayor provecho de su dinero, colocando los molinos donde tienen la materia prima mas barata. Esta es la situacion.

Si hai un aspecto de la cuestion que, aparentemente, da motivo para combatir el acuerdo del Consejo de los Ferrocarriles, hai que considerar tambien otro aspecto de la cuestion que para mí es de vital importancia.

Como he dicho, voi a manifestar que la situacion actual no es como aquí se ha manifestado, que no es perjudicial ni es amenaza de ruina para la industria molinera del sur, porque, al contrario, la molinería del sur tendrá siempre precios remunerativos trayendo sus harinas al centro, i porque se impide el alza excesiva de las harinas.

Esta cuestion tiene un aspecto fundamental, o de fondo, como lo ha llamado el señor Ministro. El honorable Senador de Ñuble invitaba al señor Ministro a derogar las actuales tarifas; esta invitacion equivale a invitar al señor Ministro a cometer una ilegalidad, i dis-

pénseme el señor Senador que así lo diga, pero he creído necesario anticipar mis observaciones a fin de que el señor Ministro las tome en cuenta al contestar al honorable Senador de Ñable.

La lei de reorganizacion del servicio de ferrocarriles trató de independizar a la Empresa, i le impuso, a la vez, como deber primordial, el de vivir con sus propias entradas, debiendo encuadrar en ellas sus gastos.

Al efecto, dice el artículo 36:

«En el mes de setiembre de cada año, el Consejo de Administracion presentará al Presidente de la República:

1.º El presupuesto de entradas i gastos de la Empresa para el año siguiente;

2.º Los proyectos i presupuestos de las obras nuevas que sea necesario construir en el año, con indicacion de los fondos disponibles para tal objeto, si los hubiere;

3.º El cálculo o estimacion de los resultados que podrá dar el balance de ganancias i pérdidas del mismo año.

Estos documentos serán acompañados de un informe que explique los motivos en que se fundan i en que se justificarán los cálculos con el estudio comparativo de los resultados de los años anteriores.

El presupuesto de entradas i gastos será formado sobre la base de las entradas calculadas de la Empresa i de las subvenciones fiscales ya acordadas, será debidamente detallado; comprendiendo por separado, la Direccion Jeneral i sus servicios i cada una de las administraciones de zona, con sus secciones correspondientes, en la forma determinada por los reglamentos; i deberá consultar, tambien por separado, las cantidades necesarias para:

Renovacion de la via, edificios i obras de arte;

Renovacion de talleres, instalaciones i tren rodante; i

Pensiones e indemnizaciones i socorros médicos al personal.

Antes del 15 de octubre el Presidente de la República remitirá al Congreso Nacional, con un mensaje explicativo, los anteriores documentos i el proyecto de lei aprobatorio del presupuesto de gastos i de obras i adquisiciones nuevas. Este proyecto de lei, informado por la Comision Mista de presupuestos, con arreglo a la lei respectiva, será discutido de preferencia i despachado con la anterioridad necesaria para que la lei aprobatoria sea promulgada ántes del 10 de diciembre, a fin de que la Direccion Jeneral pueda impartir las

instrucciones del caso para su oportuna ejecucion.

Si el Congreso Nacional no despachare la lei aprobatoria, rejarán, mientras es despachada, los presupuestos del año anterior.

La imputacion de los gastos a los diversos ítem de este presupuesto será fiscalizada por el Tribunal de Cuentas. Al efecto, este Tribunal mantendrá en la Empresa una comision permanente de inspeccion».

La base del presupuesto de la Empresa está, pues, en sus entradas, calculadas en forma que costeen sus gastos, i esas entradas deben dárselas las tarifas.

Veamos ahora cómo se forman las tarifas. El número 4.º del artículo 8.º dice:

«Art. 8.º Corresponde al Consejo de Administracion:

4.º La determinacion, dentro de los límites legales, de las bases, segun las cuales deban fijarse las tarifas en jeneral, la clasificacion de las mercancías i demas artículos i la formacion de disposiciones reglamentarias a ellas referentes».

I el artículo 12, que enumera las atribuciones del Director Jeneral, dice en su número 2.º, que le corresponde:

«2.º Formar el presupuesto anual de entradas i gastos, las tarifas, los itinerarios», etc.

Todavía, el artículo 38 establece que: «El producto líquido de las entradas de la Empresa queda afecto en primer lugar al pago de los intereses i amortizacion de la deuda a que se refiere el artículo anterior i se cargará a la cuenta de ganancias i pérdidas».

I en el artículo 54 agrega la lei que «las alteraciones de las tarifas se harán a razon de cinco a diez por ciento, segun corresponda, sometiénolas a la aprobacion del Presidente de la República».

El señor **Urrejola**.—¿Querria explicar eso Su Señoría?

El señor **Claro Solar**.—No es del caso explicarlo en este momento, pero esa disposicion se refiere al precio del oro. A lo que quiero llamar la atencion es a la cuestion legal; a que la lei obliga a la Empresa a hacer sus gastos con sus entradas, a que sus entradas se las dan las tarifas, i a que el que las fija, no es el Ministro sino el Consejo de los ferrocarriles, despues del estudio que debe presentarle el Director Jeneral. El Presidente de la República no puede modificar las tarifas despues de fijadas, si el Consejo no propone la modificacion, porque dentro de la libertad de accion que la lei da al Consejo, solo él puede proponer que

se modifiquen las tarifas. Si la lei hubiera querido dar esta atribucion al Gobierno, habria establecido que el Presidente de la República debia fijar las tarifas.

No necesito insistir mas sobre esta materia; basta para mi objeto establecer el hecho de que la Empresa es administrada por el Consejo, que tiene la responsabilidad del servicio i que debe hacer los gastos con las entradas.

Ultimamente he leido en la prensa que a la otra rama del Congreso se ha presentado un proyecto tendiente a restablecer la vijencia de las antiguas tarifas, es decir, que tiende a modificar las tarifas por medio de una lei, i que concede a la Empresa, para que pueda hacer sus gastos, una subvencion de algunos millones de pesos que se tomarian en parte de la utilidad que va a producir la acuñacion de moneda de plata, que ya se está considerando como una verdadera panacea para satisfacer todas las necesidades del Estado.

La lei de reorganizacion de los ferrocarriles encomienda al Presidente de la República una mision perfectamente determinada, cual es la de aprobar o rechazar las tarifas que le proponga el Consejo de los Ferrocarriles, i esa mision termina desde el momento que las tarifas son aprobadas por el Presidente de la República, salvo que el mismo Consejo proponga en la forma ordinaria, i dentro de los trámites que la misma lei señala, la modificacion correspondiente.

Las tarifas en vijencia han establecido una diferencia sustancial entre el flete de la harina i el de los trigos, en atencion a que la harina es un producto elaborado, mas valioso que el trigo, i susceptible, por lo tanto, de pagar en el mismo kilometraje un flete superior tambien. Se dice que en otros paises el trigo i la harina están sometidos a la misma clasificacion i pagan el mismo flete. Si las condiciones de nuestro pais fueran las mismas que las de esos otros que ha citado el honorable Senador, el ejemplo podria valer; pero yo creo que nuestras condiciones, que son las que acabo de mencionar, son mui distintas de las de aquellos paises. La situacion de la molinería en Chile es diversa en el centro que en el sur, de modo que la distinta clasificacion para ambos productos, léjos de importar una desigualdad, establece una situacion de equidad i de justicia para los industriales del centro con relacion a los del sur.

A este respecto, tengo a la mano algunos cálculos respecto del flete de uno i otro artículo, hechos sobre la base de las tarifas actualmente en vijencia. De ellos se desprende que para apreciar debidamente esta cuestion hai

que atender ante todo al punto donde los molineros compran el trigo. El honorable Senador de Ñuble parece que ha considerado el asunto sobre la base de que los molineros de Santiago compran el trigo que necesitan en Quillota, que los de Quillota lo compran en Quillota, cuando en realidad no es así, puesto que los molineros de Santiago tienen que moler trigo que han adquirido en el sur, hacia Osorno, a fin de poder satisfacer las necesidades de la capital i de las poblaciones del norte.

El costo del transporte de cien kilos de harina desde Traiguen a Valparaiso es, segun las actuales tarifas, de cuatro pesos sesenta i cinco centavos, i el de igual cantidad de harina desde Traiguen a Santiago es de tres pesos noventa i cinco centavos, de manera que estas tarifas diferenciales dan a los molineros de Traiguen un menor flete de setenta centavos por cada cien kilos.

Tenemos así, para el flete de cien kilos de harina con las actuales tarifas en vijencia:

De Traiguen a Valparaiso.....	\$ 4 65
De Traiguen a Santiago.....	3 95
Diferencia de flete de Santiago a Valparaiso.....	0 70
100 kilos de harina de Santiago a Valparaiso.....	1 65
Diferencia que resulta a favor de un molinero de Traiguen, que envia su harina directamente a Valparaiso. o sea cuarenta i tres centavos en cada quintal de 46 kilos.	0 95

Con este cuadro quedan demostradas las ventajas que tienen los molineros del sur para competir en la venta en el mercado de Valparaiso, ventajas que les acuerdan las tarifas diferenciales de larga distancia, de que no gozan los molineros de Santiago. Esta diferencia de flete de cuarenta i tres centavos es una positiva utilidad, i ha habido muchos molineros del norte que en estos últimos años no han obtenido una utilidad industrial que alcance a esta cifra, i aun muchos no han ganado nada.

Los molineros de la provincia de Aconcagua i Valparaiso están aun en peores condiciones, pues tienen que comprar su trigo en Santiago, i tienen en contra el flete del ferrocarril desde Santiago al lugar de su destino, i su competidor del sur tiene a su favor siempre el diferencial de larga distancia; en consecuencia, las desventajas del molinero de Aconcagua son aun mas onerosas que las de los molineros de Santiago, en una cifra que sube a veinte centavos en cuarenta i seis kilos, que agregados a los cuarenta i tres centavos suman

sesenta i tres centavos en cada quintal de cuarenta i seis kilos, a favor de un molinero del sur.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Como ha llegado la hora, quedará Su Señoría con la palabra.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Empleados de Aduana

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion del proyecto que modifica los sueldos de los empleados de Aduana.

En discusion el artículo 2.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 2.º Los empleados que no obtuvieron colocacion en esta planta, continuarán sirviendo en las oficinas a que pertenecen, asistidos con un sueldo equivalente al setenta i cinco por ciento del que actualmente gozaren hasta que sean removidos o promovidos a otro empleo».

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Me permito hacer presente al Senado que en vista de la indicacion del señor Senador por Santiago, aprobada ayer, parece que no tiene razon de ser este artículo 2.º; de manera que podría darse por desechado.

Desechado.

En discusion el artículo 3.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 3.º Las propuestas de empleados de Aduana serán hechas por el Superintendente, oyendo al jefe de la respectiva oficina».

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo entiendo que el artículo propuesto por el señor Senador por Santiago, que fué aprobado, era en reemplazo de todo el proyecto del Gobierno.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—No, señor Senador; fue solo para reemplazar el artículo 1.º

El señor **Ciaro Solar**.—No veo la utilidad del artículo en debate, desde que lo que en él se dispone es lo que se hace actualmente.

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo entendí que la indicacion del señor Senador por Santiago era en reemplazo de todo el proyecto.

El señor **Walker Martínez**.—Que se lea la indicacion del señor Valdes Vergara, que fué la que se aprobó ayer.

El señor **Secretario**.—El señor Senador formuló su indicacion durante la discusion del

artículo 1.º i al formularla no espresó que era en sustitucion de todo el proyecto.

La indicacion del señor Valdes Valdes dice así:

«Art. ... Los sueldos fijados por la lei número 2,764, de 28 de enero de 1913, se pagarán durante el año 1915 con descuento de quince por ciento.

Los empleos de aduanas que quedaren vacantes en 1915 serán servidos sin derecho a mayor sueldo por los empleados que el Superintendente designe. Exceptúanse de esta disposicion los empleos de Superintendente, de administradores i de jefe del Cuerpo de Vistas.»

El señor **Aldunate**.—El señor Senador por Santiago propuso modificar los sueldos, dejando para despues la reorganizacion del servicio; de manera que su indicacion reemplazaba todo el proyecto del Gobierno.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Talvez seria conveniente esperar al señor Ministro de Hacienda para resolver si los seis artículos que quedan deben o no discutirse o, en otras palabras, si el Senado entiende que la indicacion del señor Valdes Valdes reemplaza o no todo el proyecto en debate.

El señor **Urrejola**.—Ruego a la Mesa que se sirva estudiar el modo de obtener que la impresion del *Boletin de Sesiones* se haga en forma que los señores Senadores obtengan, al entrar a sesion, la version impresa de la sesion anterior, como ocurre en la Cámara de Diputados, lo que permite tener a la vista lo dicho en sesion anterior. Por el sistema actual, el *Boletin* solo llega impreso a nuestras manos al dia subsiguiente, cuando la imprenta no ha sufrido atraso en su impresion, i es sensible para mí ahora no poder tener a la mano ningun documento oficial con el cual se pueda comprobar que en la sesion de ayer, al discutirse el proyecto que modifica los sueldos de los empleados de aduanas, propuse que se reemplazara todo el proyecto que estaba en discusion por otro que consultaba únicamente una rebaja jeneral de quince por ciento en todos los sueldos de los empleados de la planta fijada por la lei de 1913. Entiendo que el señor Valdes Vergara propuso despues una idea análoga a la mia, reduciendo la rebaja al diez por ciento:

El señor **Secretario**.—El acta dice a este respecto:

«A segunda hora continúa la discusion del artículo 1.º del proyecto de lei sobre planta i sueldo de los empleados de aduana, que quedó pendiente ayer, conjuntamente con las indicaciones formuladas por el señor Urrejola en sesion de 15 del actual.

Usa de la palabra el espresado señor Senador de Ñuble i termina proponiendo, en sustitucion del artículo en debate, que se mantenga la planta de empleados establecida por la lei de 28 de enero de 1913, reduciendo en quince por ciento los sueldos fijados en ella.

El señor Valdes Vergara modifica esta indicacion i propone que, en reemplazo del artículo en discusion, se consulte este otro:

«Art. ... Los sueldos fijados por la lei número 2,764, de 28 de enero de 1913, se pagarán durante el año 1915 con un descuento de diez por ciento.

Los empleos de aduanas que quedaren vacantes en 1915 serán servidos sin derecho a mayor sueldo por los empleados que el Superintendente designe. Esceptúanse de esta disposicion los empleos de Superintendente, de administradores i de jefe del Cuerpo de Vistas.»

El señor **Ochagavia** (Presidente).—Como parece que algunos de los artículos del proyecto pueden ser aprobados, talvez convendria discutirlos i dar por desechados todos aquellos que no estén conformes con el artículo 1.º

El señor **Ciara Solar**.—El artículo que fué aprobado, a que se acaba de dar lectura, establece que no se proveerán los empleos que vaquen en este año, escepto el de superintendente, administradores o jefe del Cuerpo de Vistas.

En la planta de empleados de la lei de presupuestos hai, desde luego, marineros o patronos de bote ¿no se van a nombrar, en caso de que vaquen, en los lugares en que haya uno solo?

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—No hai inconveniente, señor Senador, para aprobar la indicacion en la forma en que ha sido aprobada, pues en esos casos se puede mandar en comision un marinero de otra parte.

El señor **Ochagavia** (Presidente).—En discusion el artículo 4.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 4.º El Superintendente podrá suspender, privando de sueldo, a cualquier funcionario o empleado de su dependencia por faltas o mal procedimiento en el desempeño de su empleo, hasta por el término de dos meses.

El señor **Búrgos**.—¿Se entiende que tendrá que dar cuenta al Ministro de Hacienda?

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Este es uno de los artículos que podria ser rechazado, ya que ahora no se trata de reorganizar el servicio de aduanas.

El señor **Besa**.—Encuentro mui conve-

niente el artículo a fin de que haya un castigo disciplinario impuesto por el jefe inmediato. Se trate por ahora de reorganizar o nó el servicio, es de oportunidad tomar una medida disciplinaria de esta especie, pues nadie ignora que es ahora extraordinaria la inasistencia del personal de aduanas a sus oficinas.

El señor **Barros Errazuriz**.—Seria conveniente agregarle la siguiente frase: «debiendo dar cuenta al Ministerio respectivo».

El señor **Urrejola**.—¿No le parece al señor Ministro que es un poco dura esta autorizacion que se da al Superintendente de Aduana para que pueda privar a un empleado de su sueldo íntegro durante dos meses? ¿No seria conveniente limitar esta autorizacion en el sentido de que no pudiera pasar del medio sueldo de que dicho empleado disfrute?

Creo que dejar sin sueldo por dos meses a un padre de familia por una falta, es un procedimiento que puede traer grandes trastornos.

Formulo indicacion para que la autorizacion se limite a medio sueldo.

El señor **Walker Martínez**.—Creí que despues de la indicacion propuesta en la sesion de ayer por el honorable señor Valdes Vergara en reemplazo del artículo 1.º del proyecto, estaria terminado este punto de la reorganizacion, porque esa indicacion decia simplemente: «Los sueldos de Aduana se pagarán en el presente año con quince por ciento de rebaja».

Por otra parte, el mismo honorable Ministro de Hacienda es partidario de dejar la reorganizacion para mas tarde, de manera que poner solamente esta disposicion disciplinaria pareceria un tanto despegado e inoportuno.

Estas disposiciones disciplinarias encuadran bien en un proyecto transitorio como el que hemos aprobado, i puesto que el año próximo termina la vijencia de esta lei, no seria natural quedara con una disposicion aislada de reorganizacion.

Hai, por lo tanto, conveniencia en retirar del proyecto la medida disciplinaria que se propone.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Seria lo mejor.

El señor **Ochagavia** (Presidente).—¿El señor Ministro acepta que se deje así? Entónces podrian quedar desechados los demas artículos.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Salvo el artículo final que ordena que esta lei rejiré desde el 1.º de enero del presente año.

El señor **Ochagavia** (Presidente).—Apro-

bada en esa forma, pasando a ser, en consecuencia, este artículo el segundo del proyecto.

Como por la forma en que se ha aprobado este proyecto no alcanzó a nivelarse el presupuesto de Hacienda, mientras el honorable Ministro hace los estudios convenientes para esta nivelacion, podríamos ocuparnos de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Obras Públicas, ya que el señor Ministro está presente.

Así se hará.

Presupuesto de Industria i Obras Públicas

El señor **Secretario**.—Santiago, 13 de enero de 1915.—El Proyecto de Ley de Presupuestos de Gastos de la Administración Pública para el año 1915, en la parte correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

FIJOS

PARTIDA 2.^a

ENSEÑANZA I FOMENTO AGRÍCOLAS

Se ha sustituido el rubro de la partida «Enseñanza i Fomento Agrícolas» por el siguiente: «Inspeccion i Visitacion de Escuelas Agrícolas provinciales».

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ofrezco la palabra,

Ofrezco la palabra.

El señor **Urrejola**.—Pediria al Senado que no aceptase esta modificacion.

Desde tiempo inmemorial ha figurado esta partida en los proyectos de presupuestos presentados por el Gobierno con el nombre de «Enseñanza i Fomento Agrícolas», como ha sido aprobada por el Senado.

Si fuera necesario daria algunas razones para mantener el rubro que ha tenido siempre esta oficina.

El nombre de inspeccion de enseñanza i fomento agrícolas, proviene, como lo dice su nombre, de que esta oficina está encargada de la inspeccion e informaciones que debe dar al Gobierno sobre todos los asuntos que éste necesite consultar a esta única oficina que asesora al Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Muchas veces llegan peticiones de los gobiernos extranjeros sobre datos referentes a la industria agrícola i el Ministro tiene que

acudir necesariamente a esta oficina de inspeccion de enseñanza i fomento agrícolas.

Dar a esta oficina el solo papel de visitadora de escuelas agrícolas, es limitar por la lei de presupuestos las funciones de esta oficina, funciones que, en realidad, son mucho mayores que las de inspeccion de escuelas.

De ahí que creo que es conveniente dejar el mismo rubro.

El señor **Saavedra** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Cuando se hizo esta indicacion en la Cámara de Diputados se dieron como razones el que esta oficina de fomento agrícola solo tiene relacion con las escuelas agrícolas provinciales, no con la de la capital; de modo que el título no correspondia en realidad a las funciones que desempeñaba. Por esta razon el Ministro no tuvo inconveniente en aceptar el cambio.

El señor **Urrejola**.—Su Señoría se ha desentendido de la observacion que hice. Esta oficina es la asesora del Ministerio de Industria en todo lo relativo al fomento agrícola. Esta oficina tenia muchas mas funciones que las que hoy tiene; ella tenia a su cargo la inspeccion de bosques, caza i pesca; la inspeccion del servicio de agrónomos regionales; i tenia todo lo relativo a cuestiones relacionadas con la agricultura o su fomento. Pero, poco a poco se le han ido quitando sus funciones unas tras otras, hasta el extremo que ya se le ha dado el golpe de gracia final suprimiéndola por indicacion de la Comision Mista. Yo pedí al Honorable Senado que mantuviese esta oficina porque si mas tarde hai algun proyecto que tienda a crear el Ministerio de Agricultura no habria ninguna base para proceder a su formacion. Dije que S. E. el Presidente de la República habia, en mas de una ocasion, manifestado sus anhelos de que se creara el Ministerio de Agricultura, i que, sin embargo, queria suprimirse una oficina que seria la base de ese Ministerio. Por la simple indicacion de un señor Diputado que es miembro de la Junta de Vigilancia de la Quinta Normal se le quita a una partida un rubro que ha tenido siempre. ¿Es esto conveniente? ¿No seria conveniente que se volviese atras i se restableciese el antiguo título? ¿Es propio que funciones que deben corresponder a un Ministro estén en manos de empleados que a su vez deben ser inspeccionados por el Ministro o sus empleados inmediatos? Llamo la atencion del señor Ministro a que esto tiende a suplir la reposicion que hizo el Senado de esta oficina. Si el Senado creyó conveniente no cercenar esta asesoría al Ministerio de Industria, dejémosla con el nombre de Inspeccion

cion del Fomento Agrícola e Inspeccion de la Enseñanza; pero, no sigamos en la obra de quitar al Ministerio hasta la última raíz de la cual puede estar pendiente la inspeccion de la Enseñanza Agrícola.

Por eso, invito al señor Ministro a que medite sobre la inconveniencia que envuelve este cambio de rubro.

El señor **Correa**.—Yo estoi de acuerdo con la modificacion introducida por la Cámara de Diputados. En realidad, esta oficina solo tiene por objeto la inspeccion i visitacion de las escuelas agrícolas de provincias.

El señor **Urrejola**.—Como acabo de manifestar, esta oficina tiene, en conformidad a su reglamento, la obligacion de informar al Ministerio sobre todas las cuestiones agrícolas.

El señor **Saavedra** (Ministro de Industria).—Cualquiera que sea la denominacion de la oficina, dará siempre al Ministerio los informes que se le pidan.

El señor **Claro Solar**.—Yo no comprendo bien el alcance de la modificacion introducida por la Cámara de Diputados. Creo que la modificacion está mal redactada. Dice así: «Partida 2.^a—Enseñanza i Fomento Agrícolas.—Se ha sustituido el rubro de la partida «Enseñanza i Fomento Agrícolas» por el siguiente: «Inspeccion i Visitacion de Escuelas Agrícolas provinciales». Segun creo, lo que se ha modificado es solo el sub rubro. Debe haberse incurrido en algun error de Secretaría al transcribir el oficio de la otra Cámara.

Convendría que esta modificacion quedase para ser tratada en la sesion de mañana a fin de aclarar el punto.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Quedará para mañana la consideracion de esta modificacion.

Entraremos a las modificaciones relativas a la partida 3.^a

El señor **Barros Errazuriz**.—Podría omitirse la lectura, pues las tenemos a la vista impresas.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Se omitirá la lectura.

El señor **Claro Solar**.—Desearia saber del señor Ministro de dónde se sacarán los fondos para cubrir los aumentos de gastos.

El señor **Saavedra** (Ministro de Industria).—Los fondos están señalados en la indicacion que hizo el honorable Diputado señor Pizarro, en la otra Cámara.

Por mi parte, acepto la partida en la forma en que la aprobó el Senado.

El señor **Claro Solar**.—Me parece indispensable, ántes de pronunciarnos sobre esta modificacion, saber si se aceptan las reduc-

ciones de los otros ítem que ha aprobado el Senado. Recuerdo que los ítem de Variables fueron aprobados en el minimum de lo que se podia autorizar.

El señor **Saavedra** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Voi a dar una breve explicacion. Los ítem reducidos en la Honorable Cámara de Diputados para atender a estos mayores gastos son: el ítem 836, «Para conservacion i reparacion de puentes carreteros», reducido de trescientos mil a doscientos noventa i dos mil cuatrocientos pesos; el 839, «Para conservacion i reparacion de caminos», de quinientos mil a cuatrocientos sesenta i nueve mil trescientos treinta pesos i, por último, el 840, que ha sido rebajado de seiscientos setenta mil cuatrocientos pesos a seiscientos sesenta i ocho mil novecientos cincuenta pesos.

El señor **Búrgos**.—Estas partidas de caminos i puentes han sido la caja mágica de donde se ha venido estrayendo el dinero para toda otra clase de necesidades, como si el buen estado de los caminos i la conservacion de los puentes fueran de poca importancia para el progreso del pais. Yo no aceptaré ninguna de estas modificaciones.

El señor **Urrejola**.—Yo votaré con mucho gusto estas modificaciones, en primer lugar porque se consultan fondos para un servicio como el de la minería, que es de conveniencia manifiesta, i en seguida porque no se cercenan mucho las cantidades consultadas para los otros servicios.

Los fondos para caminos son cuantiosos, como que todavía queda mas de un millon de pesos de los que se votaron el año pasado por una lei especial.

El señor **Saavedra** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Estas modificaciones no pasan de nueve a once mil pesos.

El señor **Claro Solar**.—Veo que tambien se han hecho aumentos de sueldos por la Cámara de Diputados en esta partida. Así al director, que tenia diez mil pesos, se le ha elevado a once mil.

Una de las modificaciones que se estudió por la sub-Comision i despues por otra Comision Especial para ver modo de mantener las dos escuelas, fué que el director fuera a la vez profesor de metalurgia con un sueldo de quince mil pesos anuales. Ahora la otra Cámara eleva en mil pesos el sueldo del director i le quita la obligacion de ser a la vez profesor de metalurgia. Además crea el puesto de secretario, qua no figuraba en el proyecto del Gobierno. De manera que no solo se aumentan

algunos sueldos sino que se crean puestos nuevos.

Por mi parte no acepto las modificaciones de la Cámara de Diputados.

El señor **Búrgos**.—La Comision Mista, despues del estudio hecho por la sub-Comision, tomó cierto acuerdo respecto de las Escuelas de Minería, i en la sesion siguiente reconsideró ese acuerdo porque un miembro de ella dió datos mui precisos que convencieron a la Comision de la necesidad de mantener esos establecimientos en las condiciones en que fueron aprobados por el Senado.

Ahora, como sucede a menudo, en la otra Cámara han predominado los intereses rejionales, que siempre desbaratan todo plan de economías. Yo no dudo del propósito mui patriótico i levantado que haya podido mover a los autores de esta modificacion en la otra Cámara, pero el hecho es que en el presente caso, como sucede con tanta frecuencia, han predominado los intereses particulares sobre los intereses públicos.

Por mi parte votaré en contra de todas las modificaciones de la Cámara de Diputados, con escepcion de las relativas a la partida 1.^a

El señor **Ochagavía** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se van a votar las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en la partida 3.^a, en lo relativo a la Escuela Práctica de Minería de Copiapó.

Puestas en votacion las modificaciones, fueron aprobadas por diez votos contra tres, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.

El señor **Secretario**.—Partida 4.^a, «Enseñanza industrial.»

Se ha restablecido la Escuela Profesional de Limache...

El señor **Urrejola**.—¿No habia acordado la Comision Mista mantener solo las escuelas de cabecera de provincia?

El señor **Saavedra** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pero, no obstante, el Senado restableció una o dos que no eran de cabeceras de provincia i la otra Cámara ha restablecido las demas.

El señor **Secretario**.—Partida 4.^a, «Enseñanza industrial».—Escuelas profesionales de niñas.

Se ha agregado despues del ítem «Dos profesoras, etc.», que bajo el rubro «San Felipe», figura en el informe de la Comision Mista, el siguiente:

Item ... Profesora de sastrería i modas, con veintisiete horas semanales de clase..... \$ 1,500

El señor **Correa**.—Esto importa hacer una escepcion para San Felipe, que viene a modificar el cartabon de tres o cuatro tipos con determinado personal i sueldos que adoptó la Comision.

Votado el ítem fué desechado por nueve votos contra tres.

El señor **Secretario**.—El 4.^o de los ítem que figura bajo el rubro «Iquique», en el informe de la Comision Mista, que consulta «cuatro profesores, etc.», ha sido modificado en la forma siguiente:

Item ... Cinco profesoras con veintisiete horas, con un mil quinientos pesos cada una..... \$ 7,500

El señor **Walker Martínez**.—Tambien esto es de escepcion.

Votada la modificacion, fué desechada por nueve votos contra tres.

El señor **Secretario**.—Se han restablecido los ítem que bajo el rubro «Limache» figuran en el presupuesto del Gobierno con los números 415 a 420 inclusive i que fueron suprimidos a propuesta de la Comision Mista, i que dicen como sigue:

LIMACHE

Lei de presupuestos de 1906

Asistencia media, cincuenta i tres.

Costo por alumna en 1913, doscientos noventa i cinco pesos cuarenta i siete centavos.

Item 415 Directora i profesora, con nueve horas semanales de clase i una hora de conferencias sobre economía doméstica, hijiene i urbanidad. L. P. 1907... \$ 2,400

» 416 Inspectora i profesora de aritmética i castellano, con cuatro horas semanales de clase, guarda-almacen i tenedora de libros, con siete horas de asistencia diaria, comprendidas las clases L. P. 1907 i 1910..... 1,200

» 417 Profesora de lencería i tejidos, con veintisiete

	horas semanales de clase. L. P. 1907.....	\$ 1,200
Item 418	Profesora de modas i sombrerería, con veintisiete horas semanales de clase. L. P. 1907.....	1,200
» 419	Profesora de dibujo lineal, ornamental, i del natural, pintura, caligrafía i gimnasia, con veintisiete horas semanales de clase. L. P. 1907.....	1,200
» 420	Conferencista de moral i relijion, con dos horas semanales. L. P. 1907...	500

El señor **Correa**.—La Comision, al no aprobar estos ítem, procedió despues de madero estudio i oyendo al inspector del ramo.

Votados en conjunto estos ítem, fuéron desechados por diez votos contra dos.

El señor **Secretario**.—Los ítem 489 a 496, que figuran bajo el rubro «Rengo», han sido reemplazados por los siguientes:

Item ...	Directora i profesora de bordados, hijiene i economía doméstica, con seis horas semanales de clase.....	\$ 2,250
» ...	Profesora de modas.....	1,125
» ...	Profesora de lencería i camisería.....	1,125
» ...	Profesora de sastrería.....	1,125
» ...	Profesora de dibujo lineal, ornamental i pintura.....	1,125
» ...	Inspectora i profesora de gimnasia i ramos de comercio i escritura a máquina.....	1,125
» ...	Guarda-almacen i tenedor de libros, conferencista de moral i relijion.....	420

El señor **Charme**.—Las modificaciones de la Cámara de Diputados no significan mayor gasto sobre lo que aprobó el Senado; se restablece únicamente lo que existe en la actualidad; pero yo no tengo inconveniente para que el Senado, si tiene a bien, prefiera lo que él ya aprobó.

Llamo la atencion al último ítem leído, en que se reune el cargo de guarda-almacen i tenedor de libros con el de conferencista de moral i relijion. Esto no es natural; son cargos de mui distinta naturaleza.

El señor **Barros Errazuriz**.—Creo que podemos dar por desechadas estas modifica-

ciones, para lo cual el señor Senador que deja la palabra tampoco tiene inconveniente.

El señor **Ochagavia** (Presidente).—Se pueden dar por desechadas las modificaciones de que se trata.

Quedan desechadas.

El señor **Secretario**.—«Partida 5.^a—Fomento industrial.—Se ha elevado de 8,000 a 9,000 pesos, tal como figuraba en el proyecto del Gobierno, el ítem 620, jefe de la Oficina del Trabajo.»

El señor **Saavedra** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Aquí se ha puesto como sueldo lo que recibia este empleado por sueldo i gratificacion; de manera que es el mismo gasto.

El señor **Walker Martínez**.—En la Comision se ha conservado la práctica jeneral de hacer esta division en sueldos i gratificaciones, por cuanto así no gravamos despues al Estado con las jubilaciones, pues si agregamos las gratificaciones a los sueldos, éstos aumentan mucho.

Votada esta modificacion, resultó desechada por ocho votos contra cuatro.

El señor **Secretario**.—«Se ha elevado de 3,600 a 4,500 pesos el ítem 621, diciendo en la glosa «secretario» en vez de «oficial-secretario».

Tácitamente se dió por desechada esta modificacion.

El señor **Secretario**.—«El ítem 622 ha sido modificado en la siguiente forma:

Item 622	Cinco inspectores con 3,900 pesos al año cada uno.....	\$ 19,500»
----------	--	------------

El señor **Correa**.—¿Cómo estaba ántes este ítem?

El señor **Secretario**.—El informe de la Comision dice:

«Tres inspectores, con tres mil pesos cada uno, nueve mil pesos.»

El señor **Correa**.—De modo que serian diez mil quinientos pesos de aumento.

El señor **Saavedra** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Lo que pasa es lo siguiente:

Hai dos inspectores contratados, que se pagan independientemente del precupuesto; por esa razon se englobaron los cinco en el mismo ítem.

Practicada i repetida la votacion, resultó desechada la modificacion en empate de seis votos.

El señor **Secretario**.—«Seccion de Obras Públicas.—Partida 7.^a—Direccion Jeneral de Obras Públicas.

Se ha aumentado en uno el número de los ingenieros jefes que figuran en el quinto de los ítem aprobados por el Senado en reemplazo de los ítem 644 a 686, elevando su monto de 76,500 a 89,250 pesos.»

El señor **Saavedra** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Creo que esto es innecesario.

Tácitamente se dió por desechada la modificación.

El señor **Secretario**.—«Se han restablecido en la siguiente forma, en que figuraban en el proyecto del Gobierno, los ítem 685 i 686:

Item 685	Seis porteros primeros, con mil ochocientos pesos cada uno.....	\$	10,800
» 686	Ocho porteros segundos, con mil quinientos pesos cada uno...		12,000»

El señor **Saavedra** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En vez de rebajar el sueldo en quince por ciento la Cámara de Diputados estimó que convendría mantener los sueldos antiguos, por tratarse de sueldos pequeños.

Tácitamente se dió por aprobada la modificación.

El señor **Secretario**.—«Variables.—Sección de Industria.—Partida 11.—Enseñanza Agrícola.—En el detalle del ítem 122 se ha modificado la asignacion para alimentos de alumnos que figuran bajo el rubro «Escuela Práctica de Agricultura Jeneral de Santiago, en la siguiente forma:

«Para alimentacion de ciento veinte alumnos, a razon de un peso diario cada uno, en trescientos dias, 36,000 pesos.»

El señor **Saavedra** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En el proyecto aprobado por la Cámara de Senadores se consultaba ochenta centavos diarios para pagar las raciones de los alumnos, i segun datos que hai en el Ministerio la racion que debe darse a dichos alumnos cuesta en plaza un peso sesenta centavos. De manera que no se podría costear la alimentacion con la suma que aprobó el Senado.

El señor **Barros Errázuriz**.—Creo que se presentarían muchas dificultades para contratar en plaza la alimentacion de los alumnos de la escuela con la suma fijada por el Senado.

El señor **Saavedra** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El Consejo Superior de Higiene ha establecido la cantidad mínima de alimento que se debe dar por alum-

no, i consultados en plaza los precios a que se venden esos artículos resulta que el precio de cada racion diaria en Santiago no puede ser inferior a un peso; por consiguiente, con el precio de ochenta centavos por alumno, no se podrá contratar la racion que determina el Consejo Superior de Higiene i que es la racion mínima que se puede dar a cada alumno.

El señor **Urrejola**.—Me llama la atencion lo que dice el señor Ministro, pues si es la racion mínima i cuesta un peso por alumno, ¿cómo se esplica que tratándose de las escuelas agrícolas provinciales como la de Cauquenes, Chillan i Concepcion, se haya fijado una cuota de alimentacion por alumno al dia de ochenta centavos?

De manera que los alumnos de aquellas escuelas pueden alimentarse con raciones por valor de ochenta centavos al dia, pero nó los alumnos de la escuela de Santiago, que requieren, segun les fija el Consejo de Higiene, una racion avaluada en un peso al dia.

El señor **Saavedra** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No he dicho eso, honorable Senador. El Consejo de Higiene no ha fijado cuotas, sino la cantidad de alimento que se debe dar a cada alumno i segun los cálculos hechos, cada racion debe costar en Santiago la cantidad de un peso.

El señor **Urrejola**.—No se puede aceptar que el Consejo de Higiene venga a clasificar cuotas.

No me parece lógico ni conveniente que se dé a esos niños una alimentacion diferente a la que tendrán en la vida diaria cuando salgan de la Escuela.

Si todas las escuelas agrícolas tienen hoy una cuota de ochenta centavos, no hagamos esta escepcion odiosa con Santiago, cuando sabemos que los artículos alimenticios tienen mas o ménos el mismo precio en la capital que en las provincias.

No me parece que sea natural establecer diferencias entre los niños que serán alumnos mas tarde, i si ochenta centavos es la cuota que se fija para todas las escuelas, debe fijarse la misma para la Escuela Agrícola de Santiago.

Esto es tambien lo que dice el proyecto del Gobierno.

El señor **Correa**.—En esta Escuela se da alimentacion sana, abundante i mui apropiada para las condiciones de estos niños i su costo no puede ser inferior a un peso por racion.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Esos son tambien los informes que le han llegado al Gobierno.

El señor **Ochagavía** (Presidente). — En votacion el ítem.

Al votar:

El señor **Búrgos**.—Nó, señor; porque ochenta centavos es bastante para la alimentacion, nó cuando se trata de una persona, pero sí de un crecido número. Además el personal de la Escuela no sé si siempre está completo.

El señor **Correa**.—Pero al contratarse la alimentacion de los alumnos hai que hacerlo a tanto la racion diaria por tal número de alumnos; estén o nó en la Escuela, todos los dias hai que pagarla como si la consumieran.

El señor **Urrejola**.—Voi a votar que nó, agregando a las observaciones que he formulado la de que en la Quinta Normal se gastan ciento catorce mil pesos en alimentacion de operarios.

Por consiguiente, estos ciento catorce mil pesos significa la ocupacion de cien trabajadores diarios mui bien pagados durante todo el año que deben producir muchas hortalizas i legumbres que abaratarán notablemente el costo de la alimentacion i, en consecuencia, hará posible para ellos la suma fijada para la alimentacion de los alumnos de las escuelas de provincia.

En consecuencia, mi voto será negativo, pues no puedo aceptar que se establezca diferencias entre escuelas provinciales i las de Santiago, sobre todo en cuanto a la alimentacion que en ellas ha de dársele a los alumnos.

El señor **Claro Solar**.—No voto, señor Presidente, pues entiendo que el proyecto de la Cámara de Senadores consultaba cuarenta i tres mil doscientos pesos i la Cámara de Diputados lo ha aumentado a cuarenta i seis mil pesos.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Permítame el señor Senador. Estamos con el quorum estrictamente necesario, i si Su Señoría se abstiene de votar no habrá votacion.

El señor **Claro Solar**.—Entonces digo que nó, señor Presidente.

Votada la modificacion de la Cámara de Diputados fué aprobada por ocho votos contra cuatro.

El señor **Secretario**.—Partida 12.—Fomento agrícola.—Se ha sustituido el rubro de la partida «Fomento Agrícola», por el siguiente: «Inspeccion i Visitacion de Escuelas Agrícolas Provinciales».

El señor **Barros Errazuriz**.—Ese rubro quedó pendiente.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Quedará para la sesion de mañana.

El señor **Secretario**.—En el detalle del

ítem 723, «Para los gastos de sostenimiento de los servicios de fomento agrícola, etc.», se han rebajado las siguientes cantidades, que figuran bajo el rubro «Quinta Normal de Agricultura»:

De ocho mil a siete mil pesos, la suma para alumbrado i derechos de agua;

De treinta i ocho mil a treinta mil pesos, la suma para jornales de operarios (Parques, jardines i avenidas);

De cinco mil a tres mil pesos, la suma para importar semillas, etc., i

De cuatro mil a dos mil pesos, la suma para nuevas instalaciones.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votacion.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la modificacion introducida por la Cámara de Diputados.

El señor **Búrgos**.—Con mi voto en contra.

El señor **Walker Martínez**.—I con el mio tambien, señor Presidente.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Aprobada la modificacion con el voto en contra de los señores Senadores de Concepcion i Santiago.

El señor **Secretario**.—Partida 13.—Enseñanza de Minería.—Se ha reemplazado el detalle del ítem 771 en la parte que figura bajo el rubro «Escuela Práctica de Minería de Copiapó», por el siguiente:

ESCUELA PRÁCTICA DE MINERÍA DE COPIAPÓ

Alimentacion de setenta alumnos, a trescientos noventa pesos anuales. \$	27,300
Alimentacion de tres inspectores i tres profesores, a trescientos noventa pesos.....	2,340
Alimentacion de siete sirvientes, en doce meses.....	3,276

Sueldos de sirvientes en doce meses

Portero, a ochenta pesos mensuales. \$	960
Cocinera, a ochenta pesos mensuales.....	960
Ayudante de cocina, cuarenta pesos mensuales.....	480
Cuatro mozos, a cincuenta pesos mensuales cada uno.....	2,400
Lavandera, a veinticinco pesos mensuales en diez meses.....	240

Gastos jenerales

Gastos de oficina.....	\$ 600
Material de enseñanza.....	3,000
Conservacion del edificio.....	2,000
Escursiones.....	5,000
Carbon.....	1,000
Gasolina.....	1,000
Coke.....	700
Teléfono.....	200
Forraje.....	300
Imprevistos.....	3,000

Puestas en votacion estas modificaciones, resultaron aprobadas por ocho votos contra cuatro.

El señor **Secretario**.—Partida 14.—Fomento de la Minería.—Se han suprimido los siguientes ítem que figuran bajo el rubro «Instituto Jeológico» i que fueron consultados por el Honorable Senado a propuesta de la Comision Mista a continuacion del ítem 772:

INSTITUTO JEOLÓJICO

Item ... Viáticos a los jeólogos durante sus viajes de exploraciones.....	\$ 17,800
» ... Gastos de reconocimientos i expediciones en terrenos del Estado i para levantamiento de la carta jeológica, incluyendo todos los gastos para viajes de ferrocarriles i vapores, caballos i animales de carga, trabajadores i arrieros i alimentos para arrieros i animales, embalajes i fletes para colecciones, durante ochocientos noventa dias de trabajo.....	36,600
» ... Para adquisicion de los instrumentos i libros mas necesarios.....	7,000
» ... Para dibujos e impresiones.....	5,000
» ... Para gastos de laboratorios i oficina.....	2,200

El señor **Saavedra** (Ministro de Industria).—Creo que el Honorable Senado debería insistir sobre estos ítem, que solo fueron desechados por la Cámara de Diputados por una mayoria mui pequeña i en contra de la opinion manifestada por el Gobierno.

El señor **Besa**.—Entiendo que se trata de dos jeólogos contratados.

El señor **Walker Martínez**.—Esos figuran en el presupuesto de gastos fijos.

El señor **Besa**.—Me parece que estos ítem deben mantenerse en vista de la importancia i necesidad de los estudios jeológicos.

El señor **Claro Solar**.—Yo votaré en contra, i pido al señor Secretario que tome nota del aumento de gastos que este mantenimiento va a significar.

El señor **Saavedra** (Ministro de Industria).—Puedo asegurar al honorable Senador que estos ítem no van a descontrapesar en absoluto el balance de los presupuestos, por cuanto, al ser ellos rechazados en la Cámara de Diputados, yo pedí espresamente que su monto no fuese computado entre los fondos de economías.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hai inconveniente, daré por rechazadas las modificaciones de la Cámara de Diputados.

Rechazadas.

El señor **Secretario**.—Partida 15, «Enseñanza Industrial».

Se han restablecido los siguientes ítem, que figuraban en el proyecto del Gobierno bajo el rubro «Limache»:

LIMACHE

Arriendo de local.....	\$ 4,000
Un portero a contrata, con setenta pesos al mes.....	840
Material para la confeccion de obras destinadas a venderse manufacturadas.....	1,500
Material de enseñanza, enseres i útiles.....	300
Material de consumo, artículos de escritorio i repuestos.....	300
Luz, lavado, exhibiciones, gastos jenerales e imprevistos.....	560

Se dieron por rechazadas estas modificaciones.

El señor **Secretario**.—Partida 17, «Variables jenerales».

Se ha reducido de treinta mil a veintidos mil quinientos pesos el ítem 826, «Para transportes i fletes».

El señor **Saavedra** (Ministro de Industria).—Como el Senado ha rechazado diferentes aumentos de sueldos para los cuales se habia consultado la disminucion de esta partida i de la siguiente, rogaria a la Honorable Cámara no aceptara ahora la disminucion de estas partidas.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, se darán por desechadas las modificaciones introducidas en la partida 17.

Desechadas.

El señor **Secretario**.—Variables.—Seccion de Obras Públicas.—Partida 18.—Conservacion de obras.—Se ha reducido de trescientos mil a doscientos noventa i dos mil cuatrocientos pesos el ítem 836, «Para conservacion i reparacion de puentes carreteros».

Se ha reducido de quiniéntos mil a cuatrocientos sesenta i nueve mil trescientos treinta pesos el ítem 839, «Para conservacion i reparacion de caminos», etc., rebajando proporcionalmente las diversas cantidades que figuran en el detalle de dicho ítem.

Se ha reducido de seiscientos setenta mil cuatrocientos a seiscientos sesenta i ocho mil novecientos pesos el ítem 840, «Para reparacion i conservacion de caminos», etc., rebajando asimismo, proporcionalmente, las diversas cantidades que figuran en el detalle del ítem.

El señor **Walker Martínez**.—Como ya se ha suprimido bastante, me parece que se podría rechazar estas tres modificaciones, dejando establecido que si mañana, despues del cálculo que se haga, hai defecto de dinero se volverá sobre ellas para reducir las en la suma que sea necesario.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se darán por desechadas las tres modificaciones, dejándose establecido que en caso necesario se volverá sobre ellas.

Desechadas.

El señor **Secretario**.—Partida 20.—Construccion de obras.—Se ha modificado la glosa del 2.º de los ítem introducidos por la Comision Mista despues del 859 i que consulta ciento cincuenta i seis mil pesos para efectuar los trabajos de alcantarillado en la Escuela de Artes i Oficios, en la Quinta Normal i en la Escuela Profesional Superior de Niñas de Santiago, en los términos siguientes:

Item ... Para efectuar los trabajos de alcantarillado de la Escuela de Artes i Oficios, de la Quinta Normal de Agricultura i de la Escuela Profesional superior de niñas de Santiago, por

propuestas públicas, debiendo destinarse catorce mil pesos de la suma consultada al pago de la Inspeccion técnica de las obras.... \$ 156,000

El señor **Saavedra** (Ministro de Industria).—La Inspeccion Fiscal del Alcantarillado no tiene suficiente personal para inspeccionar estas obras, de manera que seria necesario contratar un personal especial con tal objeto.

El señor **Correa**.—Podria hacerse la inspeccion por el personal de la Direccion de Obras Públicas.

El señor **Saavedra** (Ministro de Obras Públicas).—No tiene personal suficiente la Direccion de Obras Públicas, sobre todo despues de la reduccion de empleos hecha en esta oficina.

El señor **Claro Solar**.—La razon dada por el señor Ministro no me parece concluyente, lo digo con perdon de Su Señoría. En la Direccion del Alcantarillado hai dos secciones: una que atiende al estudio de los planos del alcantarillado domiciliario, i otra que tiene a su cargo los nuevos trabajos del alcantarillado. I como solo hai en el presupuesto la suma de cincuenta mil pesos para obras nuevas, va a resultar que los gastos serán superiores a esta suma, porque hai una seccion con un jefe con diez mil ochocientos pesos, un ingeniero auxiliar con ocho mil seiscientos pesos, un nivelador con tres mil seiscientos pesos i otro mas con tres mil pesos.

I yo creo que alguno de ellos podría inspeccionar este trabajo. La Direccion de Obras Públicas no puede estar tan recargada de trabajo que no pueda destinar uno de sus tantos empleados con este objeto. Por lo demas, todo esto fué estudiado en la Comision, teniendo en vista los cálculos hechos.

Debe saber el Senado que estos trabajos se hacen previas propuestas públicas i los contratistas deben ser vijilados por la Inspeccion, la que no se recibe del trabajo si no está debidamente ejecutado.

El señor **Burgos**.—I en los trabajos particulares se procede de la misma manera.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En votacion.

Votada la modificacion, resultaron seis votos por la afirmativa i seis por la negativa.

Repetida la votacion, dió el mismo resultado, quedando desechada la modificacion por empate repetido.

El señor **Claro Solar** (*Al dar su voto*).—Nó, por las razones que he dado.

El señor **Walker Martínez**.—Nó, porque lo contrario seria probar que la Direccion de Obras Públicas no tiene objeto alguno.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ha dado la hora. Antes de levantar la sesion me permito anunciar para el tiempo sobrante de la primera hora de la sesion de mañana el

proyecto sobre construccion de un ramal de Traiguen a la línea central.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,
RAFAEL EGAÑA.

Por la segunda hora,
ANTONIO ORREGO BARROS.